



# Resolución Directoral 0071-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 21 de Febrero de 2019

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0098-2019-MINAGRI-OGGRH, de fecha 06 de febrero de 2019; y el Informe Liquidatorio N° 833-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS, de fecha 20 de diciembre de 2018; elaborados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0098-2019-MINAGRI-OGGRH de fecha 06 de febrero de 2019, elaborada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se reconoció a partir del 01 de enero de 2019, la Pensión Mensual de Cesantía, a favor de **ALFREDO DIAZ BEJARANO**, incluyendo los S/. 8.00 (Ocho con 00/100 soles) por la compensación adicional por refrigerio y movilidad, en base al mandato judicial del 31° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 833-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS, de fecha 20 de diciembre de 2018, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados por el concepto de refrigerio y movilidad a favor de **ALFREDO DIAZ BEJARANO**, por la suma total de S/. 2,797.40 (Dos mil setecientos noventa y siete y 40/100 soles), por el periodo comprendido de mayo de 1991 a diciembre de 2018;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de **ALFREDO DIAZ BEJARANO**, por la suma total de S/. 2,797.40 (Dos mil setecientos noventa y siete y 40/100 soles), por el periodo comprendido de mayo de 1991 a diciembre de 2018;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; con, Nemónico N°0217;

Que, considerando que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que es competencia de la Oficina General de Administración reconocer el crédito



devengado y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, para el reconocimiento del crédito devengado a favor de **ALFREDO DIAZ BEJARANO**; y su consecuente pago;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el pago de crédito devengado de ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 2,797.40 (Dos mil setecientos noventa y siete y 40/100 soles), a favor de **ALFREDO DIAZ BEJARANO**, por la suma total de, por el periodo comprendido de mayo de 1991 a diciembre de 2018.

**Artículo 2.-** Reconocer el gasto de ejercicios anteriores, con cargo al Clasificador de Gastos 255131 – de la Estructura Programática Funcional: 9001-3.999999-5.000003-10-006-0008-00009, del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, sector 13; Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la planilla de pagos correspondiente, a efectos de proceder al cumplimiento de la ejecución del gasto público aprobado, para el pago de los devengados de los ejercicios anteriores desde de mayo de 1991 a diciembre de 2018, por la suma de S/. 2,797.40 (Dos mil setecientos noventa y siete y 40/100 soles).

**Artículo 4.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al interesado, para los fines pertinentes; asimismo, notifíquese a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Regístrese y comuníquese



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración